



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2021

Ordinario No. 2011 – 00302

Atendido lo manifestado por la parte actora se le requiere para que en el término de diez (10) días acredite el pago de la pericia psiquiátrica o psicológica forense solicitada conforme las indicaciones dadas en comunicación allegada por el INMLCF¹.

Cumplido lo anterior, por Secretaría **OFÍCIESE** con destino al mentado instituto en aras de que proceda a la realización de la prueba respecto de los demandantes ALEXANDER SUAREZ MORENO, MARTHA MORENO LEÓN y ANDRÉS SANTIAGO SUAREZ QUINTERO. Para los fines pertinentes remítase copia digital e íntegra del expediente.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 088, del 1 de septiembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

¹ 09OficioInformacionMedicinaLegal.